



**BOLETÍN INFORMATIVO**  
***SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN***

**22 DE ABRIL DE 2024.**



**El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvieron setenta y un Juicios Ciudadanos, mismos que se precisan a continuación.**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>ACTO DE RESOLUCIÓN IMPUGNADA</b>	<b>RESOLUCIÓN Y MOTIVOS</b>
JDC-087/2024	Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.	Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.
JDC-090/2024	Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.	Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.

<p>JDC-091/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-092/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-093/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-094/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-095/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-101/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-105/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-106/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-107/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-108/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-109/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-110/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

JDC-113/2024	Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.	Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.
JDC-118/2024	Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.	Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.
JDC-120/2024	Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.	Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.

<p>JDC-154/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-188/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-239/2024 Y ACUMULADOS (240/2024, 241/2024, 242/2024, 243/2024, 244/2024, 245/2024, 437/2024, 438/2024, 439/2024, 440/2024, 441/2024, 442/2024, 443/2024, 444/2024, 445/2024, 446/2024, 447/2024, 448/2024, 449/2024, 450/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-265/2024 Y ACUMULADOS (291/2024, 292/2024, 293/2024, 294/2024, 295/2024, 296/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a municipales, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-287/2024 Y ACUMULADOS (288/2024, 289/2024, 290/2024, 348/2024, 349/2024, 350/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a municipales, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-303/2024 Y ACUMULADOS (304/2024, 305/2024, 306/2024, 307/2024, 308/2024, 345/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a municipales, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-314/2024 Y ACUMULADO JDC- 369/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-333/2024 Y ACUMULADOS (334/2024, 335/2024, 336/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-495/2024 Y ACUMULADOS (499/2024, 506/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-518/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-525/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-530/2024 Y ACUMULADO (554/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-531/2024 Y ACUMULADOS (535/2024, 538/2024, 565/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-532/2024 Y ACUMULADOS (546/2024, 551/2024, 564/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-533/2024 Y ACUMULADOS (556/2024, 557/2024, 558/2024, 559/2024, 560/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-539/2024 Y ACUMULADOS (540/2024, 562/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-544/2024 Y ACUMULADO (563/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-561/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-618/2024 Y ACUMULADOS (619/2024, 631/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-620/2024 Y ACUMULADOS (621/2024, 622/2024, 623/2024, 624/2024, 625/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas a munícipes, así como los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral local, por los que resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes para el presente Proceso Electoral Local.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios, por lo que, se ordena, la restitución del derecho humano político electoral, que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-189/2024 ACUMULADOS (190/2024, 191/2024, 192/2024, 193/2024, 194/2024, 195/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de registrar sus candidaturas a munícipes, así como el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante el cual, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes presentadas por la coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, que determinó improcedentes las planillas.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-272/2024 ACUMULADOS (273/2024, 274/2024, 275/2024, 276/2024, 277/2024, 347/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de registrar sus candidaturas a municipales, así como el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante el cual, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales presentadas por la coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, que determinó improcedentes las planillas.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-278/2024 Y ACUMULADOS (279/2024, 280/2024, 281/2024, 282/2024, 283/2024, 346/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de registrar sus candidaturas a municipales, así como el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante el cual, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales presentadas por la coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, que determinó improcedentes las planillas.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-297/2024 Y ACUMULADOS (298/2024, 299/2024, 300/2024, 301/2024, 343/2024, 344/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de registrar sus candidaturas a municipales, así como el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante el cual, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales presentadas por la coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" para el Proceso</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

	Electoral Local Concurrente 2023-2024, que determinó improcedentes las planillas.	
JDC-309/2024 Y ACUMULADOS (310/2024, 311/2024, 312/2024, 313/2024, 425/2024, 426/2024)	Impugnan la omisión de registrar sus candidaturas a municipales, así como el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante el cual, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales presentadas por la coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, que determinó improcedentes las planillas.	Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.
JDC-315/2024 Y ACUMULADOS (316/2024, 317/2024, 318/2024, 319/2024, 427/2024, 428/2024)	Impugnan la omisión de registrar sus candidaturas a municipales, así como el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante el cual, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales presentadas por la coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, que determinó improcedentes las planillas.	Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.

<p>JDC-321/2024 Y ACUMULADOS (322/2024, 435/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de registrar sus candidaturas a municipales, así como el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante el cual, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales presentadas por la coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, que determinó improcedentes las planillas.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-383/2024 ACUMULADOS (384/2024, 385/2024, 386/2024, 387/2024, 388/2024, 389/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de registrar sus candidaturas a municipales, así como el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, mediante el cual, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales presentadas por la coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco" para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, que determinó improcedentes las planillas.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-114/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

	Local Concurrente 2023-2024.	
JDC-115/2024	Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.	Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.
JDC-116/2024	Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.	Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.

<p>JDC-117/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-136/2024 Y ACUMULADOS (137/2024, 138/2024, 139/2024, 140/2024, 141/2024, 142/2024, 143/2024, 144/2024, 145/2024, 146/2024, 147/2024, 148/2024, 149/2024, 150/2024, 151/2024, 152/2024, 153/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-186/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-187/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-196/2024 Y ACUMULADOS (197/2024, 198/2024, 199/2024, 200/2024, 201/2024, 202/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-203/2024 Y ACUMULADOS (204/2024, 205/2024, 206/2024, 207/2024, 208/2024, 209/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-210-2024 Y ACUMULADOS (211/2024, 212/2024, 213/2024, 214/2024, 215/2024, 216/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-217/2024 Y ACUMULADOS (218/2024, 219/2024, 220/2024, 221/2024, 222/2024, 223/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-246/2024 Y ACUMULADOS (247/2024, 248/2024, 249/2024, 250/2024, 251/2024, 252/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-253/2024 Y ACUMULADOS (254/2024, 255/2024, 256/2024, 257/2024, 351/2024, 352/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-258/2024 Y ACUMULADOS (259/2024, 260/2024, 261/2024, 262/2024, 263/2024, 264/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-270/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-284/2024 Y ACUMULADOS (285/2024, 286/2024, 397/2024, 398/2024, 399/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-342/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-353/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-354/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-566/2024 Y ACUMULADOS (567/2024, 568/2024, 569/2024, 570/2024, 571/2024, 572/2024, 573/2024, 574/2024, 575/2024, 576/2024, 577/2024, 578/2024, 579/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-581/2024 Y ACUMULADOS (582/2024, 583/2024, 584/2024, 585/2024, 586/2024, 587/2024, 588/2024, 589/2024, 590/2024, 591/2024, 592/2024, 593/2024, 594/2024)</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>

<p>JDC-610/2024</p>	<p>Impugnan la omisión de los partidos y coaliciones respectivas, de registrar sus candidaturas y planilla a municipales, así como los acuerdos correspondientes del Consejo General del Instituto Electoral local, mediante los cuales, resolvió las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a municipales para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.</p>	<p>Se declara sustancialmente fundados los agravios en cada uno de los juicios de cuenta, por lo que se ordena la restitución del derecho humano político-electoral que les fue violentado y ordenar a las autoridades responsables que lleven a cabo los actos descritos en los efectos de la sentencia.</p>
<p>JDC-517/2024</p>	<p>Omisión del Instituto Electoral local, de dar respuesta al escrito de fecha diecinueve de marzo pasado, respecto a diversos actos relacionados con el proceso interno de selección de candidaturas del Partido Morena</p>	<p>Se advierte que obra respuesta a su solicitud, por parte del citado Instituto responsable, por lo tanto, se desecha el presente medio de impugnación.</p>
<p>JDC-520/2024 Y ACUMULADO JDC 522/2024</p>	<p>Se impugna el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral local 71 de este año, que resuelve las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a Municipales, presentadas por la Coalición "Fuerza y Corazón por Jalisco".</p> <p>Los ciudadanos reclaman que el Instituto Electoral responsable, niega su registro en las posiciones por el cual el Partido Acción Nacional, los postuló como regidores propietarios en el segundo y noveno lugar para el municipio de</p>	<p>Se determina que ello no es una causa manifiesta e indudable para no registrarlos. Por tanto, se ordena su registro.</p>

	Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.	
JDC-524/2024	El Instituto Electoral responsable, negó el registro al actor en la posición sexta como Regidor Suplente, para el Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, por parte del partido y coalición antes "Fuerza y Corazón por Jalisco".	Se determina que ello no es una causa manifiesta e indudable para no registrarlos, si los actores firmaron o escribieron su nombre como firma, derecho que debe ponderarse al evidenciarse la falta de motivación en el acuerdo impugnado. Por tanto, se ordena su registro.
JDC-271/2024	Impugnan la falta de registro de su candidatura a munícipes de Tuxcacuesco, Jalisco, por parte del Consejo General del Instituto Electoral local, al emitir el acuerdo 72 de este año, que resuelve las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas a munícipes presentadas por la coalición parcial denominada "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco".	Se determina que, el acuerdo impugnado, en lo que es materia de impugnación, carece de fundamentación y motivación, al dejar fuera al municipio de Bolaños al momento de realizar el sorteo Por lo anterior, se revoca parcialmente el acuerdo impugnado, y ordenar al Consejo General del Instituto Electoral local, dejar sin efectos el segundo sorteo efectuado en dicho acuerdo, en el que resultó insaculado el municipio de Tuxcacuesco.